**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –**

**CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA Y/O GANANCIA OCASIONAL AÑO 2020**

ANEXO 1.

ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional con el objetivo de fomentar el desarrollo de las actividades en ciencia, tecnología e innovación en el país, fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) y promover el crecimiento, la productividad y la eficiencia tanto de los actores de dicho sistema como del sector privado que desarrolla esta clase de actividades, planteó el desarrollo de nuevos beneficios tributarios para incentivar la vinculación de personal y estimular el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

En tal sentido, mediante el artículo 37 de la Ley 1450 de 2011 se adicionó el artículo 57-2 al Estatuto Tributario, en el cual se creó el beneficio de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional para (i) los recursos que recibiera el contribuyente para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación; y (ii) la remuneración de las personas naturales por la ejecución directa de labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre que dicha remuneración provenga de los recursos destinados al respectivo proyecto, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (que en adelante será el CNBT).

Por lo anterior, desde el año 2011, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación decide establecer una ventanilla abierta por medio de la convocatoria 240 durante todo el año para realizar el registro de solicitudes de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.

Por la ley 1951 de 2019 “*Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.”, y mediante el Decreto 2226 de 2019, “Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones', la presidencia del CNBT será ejercida por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (Art. 7. Num 16) y la secretaría será ejercida por la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Art. 16 Num. 13)”*

Por medio del artículo segundo del Acuerdo 26 de 2020, el CNBT aprobó la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes de renta postulen sus propuestas para la calificación como de carácter científico, tecnológico y de innovación, y puedan acceder a los beneficios tributarios estipulados en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario para los ingresos y remuneraciones del personal científico recibidas en la vigencia fiscal 2020. En atención a dicho acuerdo, la convocatoria deberá dar apertura antes del primer trimestre del año 2021 y tendrá como fecha de cierre el 14 de mayo de 2021.

Adicionalmente, en el artículo tercero del Acuerdo 26 de 2020 del CNBT, se aprueba la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes de renta postulen sus propuestas para la calificación como de carácter científico, tecnológico y de innovación, y puedan acceder a los beneficios tributarios estipulados en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario para los ingresos y remuneraciones del personal científico recibidas en la vigencia fiscal 2021. La convocatoria deberá dar apertura durante el segundo trimestre del año 2021.